

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10551

S/. 0.50

Huaraz, 12 DE ENERO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

VIERNES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

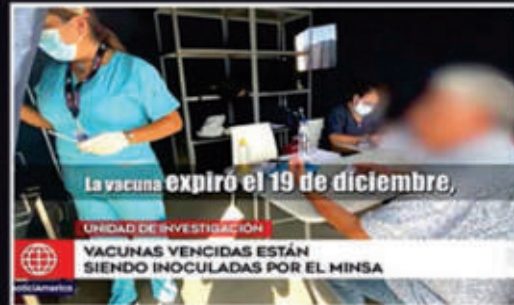
Tiendas vendían prendas para Cuna Más



Todo un escándalo se ha suscitado en Huaraz luego que el Grupo Terna diera un positivo y contundente golpe a la corrupción, pues, desveló un presunto desvío de más de 660 prendas pertenecientes al programa estatal Cuna Más y eran vendidas en dos tiendas de la Parada Quillcay.

¡CONFIRMADO!

Minsa ha estado aplicando vacunas contra la Covid-19 vencidas el 19 de diciembre



Muertes no son investigadas en Pomabamba

Crece preocupación en la provincia por escaso trabajo policial



Hoy autoridades se

PIDEN DECLARAR EN EMERGENCIA SANITARIA A HUARMEY

Ante los últimos resultados del tamizaje que se realizó en Huarmey a 100 personas. Los resultados sorprenden, pues, de las 100 muestras 88 salieron positivas, 2 salieron por debajo de los límites normales y 10 muestras no fueron procesadas. Eso quiere decir que solo se procesaron 90 pruebas, de las cuales 88 salieron positivas, resultados que dan un giro mayor aún de contaminación, ya que 88 de 90 pruebas procesadas arroja 98.88% de contaminación. Resultados que deben hacer recapacitar y preocupar a las autoridades del sector salud, porque son vidas humanas -incluidos niños y gestantes-, que están en serio peligro.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

PIDEN DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN HUARMEY

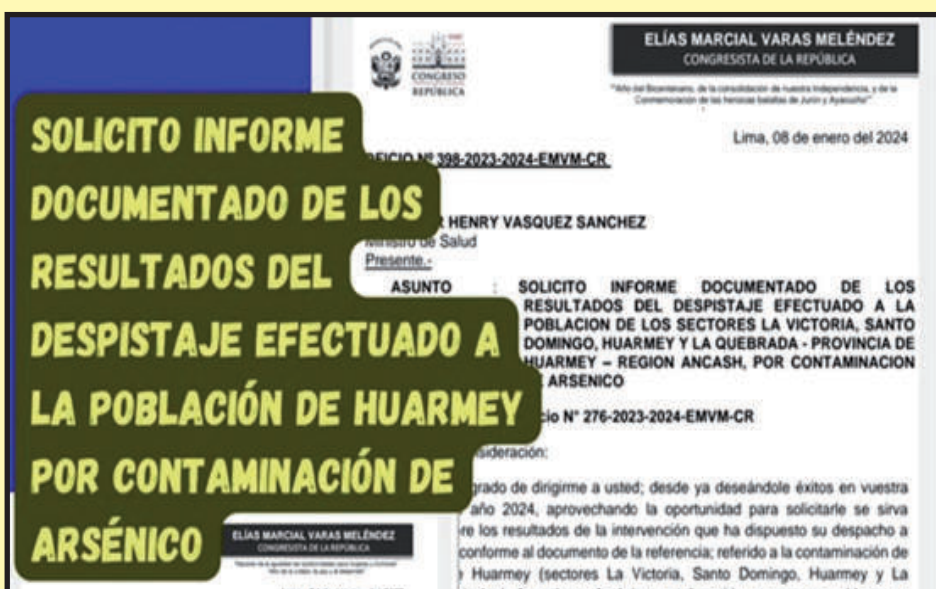
Ante últimos resultados de tamizajes que arrojan que de 100 personas tamizadas 88 de ellas dieron positivo para Arsénico en la sangre, con las que suman ya, 124 en total.

Congresista por Ancash Elías Varas Meléndez solicitó de inmediato la intervención del MINSA e hizo un llamado al ministro de salud para que de forma URGENTE se declare en EMERGENCIA SANITARIA A LA PROVINCIA DE HUARMEY

Varas Meléndez es el único Congresista que está «peleando», para que se conozca la absoluta verdad de donde proviene esta terrible contaminación ambiental que tanto daño hace a los seres humanos

DATO MUY IMPORTANTE: De las 100 muestras de Tamizaje tomadas a los pobladores, 88 salieron positivas, 2 salieron por debajo de los límites normales y 10 muestras no fueron revisadas, ya que no concentran lo que Censopas requiere para llevar a cabo el procesamiento. Eso quiere decir que solo se procesaron 90 pruebas, de las cuales 88 salieron positivas, información que da un giro mayor aún de contaminación, ya que 88 de 90 pruebas procesadas arroja 98.88% de contaminación. Resultados que deben hacer recapacitar y preocupar a las autoridades del sector salud, porque son vidas humanas -incluidos niños y gestantes-, que están en serio peligro.

OTRA MÁS: Cuando personal de Digesa tomó muestras (que habrían salido negativas) de tierra, suelo y aire en Puerto Huarney y 9 de Octubre, las tomó cuando una empresa minera no estaba en operaciones, es decir, habían paralizado sus actividades, por lo que ahora la Diresa está recomendando que Digesa realice nuevamente la toma de muestras, cuando la empresa esté en actividad.



100 personas tamizadas, los resultados arrojados fueron los cuales 41 pacientes son menores de 0 a 11 años de edad, y 14 son menores de 11 a 17 años; de 17 a 60 años ha 29 contaminados y 4 son adultos mayores de 60 años.

88 POSITIVOS

En total suman 88 pacientes más contaminados con ARSÉNICO, de las localidades de Puerto Huarney, 9 de Octubre y San Nicolás.

YA SON 124 PERSONAS EN TOTAL CON ARSÉNICO EN LA SANGRE

Con éstos resultados y sumando los anteriores, ya serían un total de 124 los positivos hasta el momento, y que incluso el mismo director de la Diresa el Odontólogo Luis Valverde Cueva ha confirmado.

DECLARAR A HUARMEY EN EMERGENCIA SANITARIA

Elías Varas, mediante sus redes sociales ha dicho que de inmediato se declare en EMERGENCIA SANITARIA A LA PROVINCIA DE HUARMEY.

El caso es muy delicado toda vez que están en juego la vida de cientos de personas, ya no solo niños y gestantes, sino que estamos hablando de la población en general. El Congresista solicitó de inmediato la intervención del MINSA y llamado al ministro de Salud de forma URGENTE.

Los funcionarios de la Dirección Regional de Salud Ancash tuvieron que salir a informar los resultados de las 100 muestras realizadas en los pobladores de Puerto Huarney y 09 de Octubre y que fueron llevadas al laboratorio de CENSOPAS Instituto Nacional de Salud para su procesamiento.

Por otro lado, el congresista ancashino, Elías Varas Meléndez, mediante sus redes sociales también dio a conocer dichos resultados a la opinión pública.

CONTAMINADOS POR EDADES

Según lo informado por el congresista ancashino, de las

Denuncian que Minsa aplica vacunas vencidas contra la COVID-19

Los ciudadanos que acudieron a los vacunatorios del Campo de Marte y La Videna se mostraron indignados ante lo que les decía el personal de salud

(Allisson Mariños - larepublica.pe)

Un grupo de ciudadanos que acudieron a los vacunatorios del Campo de Marte y La Videna para recibir la dosis correspondiente contra la COVID-19 se mostraron indignados luego de que el personal de salud explicara que las vacunas que se les iba a aplicar habían expirado. Los asistentes preguntaron si era de esa misma forma en todos los centros de inoculación y la respuesta fue afirmativa.

"La vacuna expiró el 19 de diciembre. Tienen la fecha de extensión de un año todas las vacunas", se escucha decir a una de las enfermeras, en el video de Canal N, mientras prepara la dosis de la vacuna bivalente para ser aplicada.

En otra conversación, otra de las trabajadoras del Ministerio de Salud dice que en todos los vacunatorios se estarían aplicando las dosis bajo la misma modalidad.

"La vacuna tiene una fecha que está en el frasco, pero por resolución del Ministerio de Salud tiene un periodo de un año. Pero, ¿cuál es la fecha que está en el frasco?, 19 de diciembre del 2023. Entonces, ya

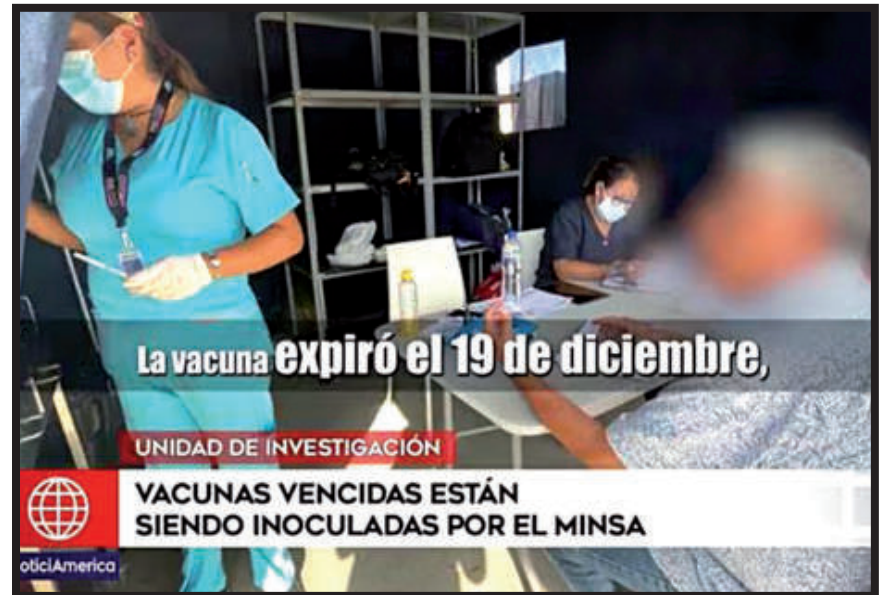
venció. No está vencida, tiene fecha de extensión. Una pregunta, ¿todos los centros de vacunación son lo mismo? Así es ¿Todas tienen esa fecha? Como le digo, en todas han sacado la fecha de extensión", recalca.

Ante ello, el doctor Oguín, del Ministerio de Salud, indicó a La República que hay una diferencia entre las vacunas vencidas y las que tienen extensión de uso. Estas últimas garantizan que pueden seguir siendo aplicadas hasta otra fecha correspondiente y la modalidad también se usa en otros países.

MINSA SE PRONUNCIA TRAS DENUNCIA DE VACUNAS VENCIDAS

El Ministerio de Salud (Minsa), a través de un comunicado, señaló que todas las vacunas administradas contra la COVID-19 han pasado por una rigurosa evaluación y que además cuenta con las autorizaciones de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid).

"La vida útil de las vacunas, es decir, el tiempo durante el cual se pueden utilizar de manera segura y efectiva, ha sido extendida a 18 meses desde su fabricación.



Esto, se basa a estudios y evidencias científicas que garantizan su eficacia y seguridad durante ese periodo extendido", dice el comunicado del Minsa.

CONGRESO CITA AL MINISTRO DE SALUD

Ante la controversia que ha generado la inoculación de las vacunas vencidas contra la COVID-19, el Hemiciclo pidió a la comisión de Salud que se cite al titular de la cartera de Salud para que responda sobre la inmunización con estas dosis.

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 004-2024

La ciudadana **IDA MARILÚ PRUDENCIO DUEÑAS**, mediante Expediente Administrativo N° 00000394, del 10 de Enero de 2024, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, al haberse considerado en el Cuerpo Principal, el nombre de la Madre: Vicenta Rosa Dueñas Miranta, cuando lo verdadero es: **Vicenta Rosa Dueñas Miranda**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 11 de enero del 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Abog. GIOVANNI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
DNI: 32381915

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 005-2024

La ciudadana **NELLY SOLEDAD PRUDENCIO DUEÑAS**, mediante Expediente Administrativo N° 00000395, del 10 de Enero de 2024, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, al haberse considerado en el Cuerpo Principal, el nombre de la Madre: Vicenta Dueñas Miranda, cuando lo verdadero es: **Vicenta Rosa Dueñas Miranda**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 11 de enero del 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Abog. GIOVANNI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
DNI: 32381915

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ANA Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por POMAHUAMAN Carlos Gregorio FAU 2052071805 hand Movier: Soy el autor del documento Fecha: 28/09/2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUT: 152550-2023

AVISO OFICIAL N° 0026-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 28 de septiembre de 2023

La Administración Local de Agua Casma Huarme y da a conocer la solicitud de "Acreditación de Disponibilidad Hídrica" en el procedimiento de otorgamiento del derecho de uso de agua superficial del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del sistema de riego Canal Alta en la localidad de Succha del distrito de Succha, provincia de Aija-departamento de Ancash."

DATOS DEL PETICIONARIO.
Sr. Moisés Olivario Nuñez Solano
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Succha
Jr. Confraternidad N° 320 Plaza de Armas-Succha
Registro del expediente: CUT N° 152550-2023.

LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

> **UBICACIÓN POLITICA**
La fuente de agua se ubica en el Departamento de Ancash, Provincia de Aija, Distrito Succha

> **UBICACIÓN GEOGRAFICA.**

PROYECTO	FUENTE DE AGUA	PUNTO DE CAPTACIÓN		
		WGS 84 Zona 18 L		Altitud m.s.n.m
		E	N	
"Mejoramiento y Ampliación del sistema de riego Canal Alta en la localidad de Succha del distrito de Succha, provincia de Aija-departamento de Ancash."	Quebrada Cotaparita	211 462	8 912 142	3 436

TIPO DE APROVECHAMIENTO

> **DESCRIPCION**
El uso del agua será para Clase de uso Productivo agrario y se utilizaría para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del sistema de riego Canal Alta en la localidad de Succha del distrito de Succha, provincia de Aija-departamento de Ancash."

> **DEMANDA DEL PROYECTO**
El proyecto contempla captar un volumen total anual de 1 721 790 m³/año.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, pueden presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en Nicolás de Piérola S/N Casma

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica pueden ser consultados en la oficina del ALA.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS GREGORIO POMA HUAMAN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

El hombre que fugó hacia el poder

“La condición de prófugo de Vladimir Cerrón se ha venido prestando a toda suerte de especulaciones.

Para unos ha escapado al exterior, para otros vive aquí tranquilo, protegido por el Gobierno”

La condición de prófugo de Vladimir Cerrón se ha venido prestando a toda suerte de especulaciones. Para unos ha escapado al exterior, para otros vive aquí tranquilo, protegido por el Gobierno.

Unos lo ubican en Cuba, otros en Junín.

Él se ubica cuidadosamente en Internet, donde ejercita una ironía ácida sobre temas políticos. Digamos que un humor de comisario prófugo.

Lo primero que viene a la mente es cómo así quien ha tenido influencia suficiente para mantenerse fugitivo casi 100 días no ha podido sortear con eficacia los laberintos del sistema judicial.

Quizás haya influido su evidente desprecio por la justicia peruana (lawfare), con la cual ha tenido choques varios en el pasado.

Los casi 100 días también hacen pensar en la cantidad de funcionarios de todo tipo que ya han participado en la fuga de Cerrón.

Esto lo ayuda mucho, pues su captura revelará una historia que pocos en la política, la Policía o la justicia desean que salga a la luz.

De modo que lo más conveniente para todos es

que el fugitivo siga así. Aunque en algún momento eso tiene que terminar en algo.

¿Qué lo mantiene a flote?

Evidentemente los votos congresales que ha invertido en la alianza con FP y APP.

Allí es un socio menor pero necesario para mantener el control político del país.

Esos votos están supeditados a la derecha y al centro-derecha y son esencialmente ociosos.

Pues usarlos sería reconocerse como uno de esos apóstatas que ataca.

La sensación es que la derecha le está pagando poco por el servicio de esa docena de votos.

¿Por qué?

En parte porque esos votos de PL son muy reemplazables en el mercado de congresistas de izquierda y en parte porque el expediente Cerrón debe ser mucho más amplio y profundo que el conocido por la opinión pública.

Quizás le estamos dando demasiada importancia a la fuga de Cerrón y en realidad estamos frente a una suerte de mafia de fugas que se activó con la llegada



de Pedro Castillo y sus churumbeles, y de la que se vienen beneficiando muchos convocados por la ley.

Para esa mafia el asunto no sería poder, sino dinero. De allí que sigan corriendo por la campaña diversos castillistas caídos.

(MIRKO LAUER)

El descrédito del Congreso

El presidente del Congreso firma en autógrafa la ley forestal, pese a que tenía dos reconsideraciones

El presidente del Congreso, Alejandro Soto, de las filas de APP de César Acuña, está siendo cuestionado debido a que, sin tomar en cuenta que la propuesta congresal denominada ley forestal tenía dos reconsideraciones presentadas por las legisladoras Ruth Luque y Susel Paredes, ha firmado la autógrafa de insistencia de modificaciones.

Se trata de una ley que propiciaría la deforestación en la Amazonía y afectaría el hábitat protegido.

Incluso la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental ha advertido que la modificación del Congreso promueve la degradación de los bosques y legaliza la deforestación.

Esta ley tiene historia. El texto fue aprobado por insistencia en el Congreso el 14 de diciembre.

Cinco días después, se presentaron las dos reconsideraciones. Ambas constaban en la web del Parlamento y así aparecían en su último estado.

Sin embargo, el apestista Soto ayer la firmó sor-

presivamente, lo que ha generado un profundo malestar entre los especialistas y las propias congresistas que plantearon las reconsideraciones.

Esta propuesta ya había sido observada por el Ejecutivo, por iniciativa del Ministerio de Ambiente, que había hecho saber su parecer en defensa de la Amazonía desprotegida.

En esta ocasión, al parecer, no habría atenciones del Ejecutivo.

En el Congreso se ha insistido hasta en dos votaciones con este proyecto. En una primera oportunidad, en julio del 2022, obtuvo 105 votos provenientes de casi todas las bancadas.

En la segunda ocasión, en diciembre del 2023, fue ratificada por insistencia con 66 votos, principalmente de Fuerza Popular y APP.

El coordinador de la bancada de Perú Libre, Waldemar Cerrón, fue el único de su grupo que apoyó la dación de la mencionada norma.

Esta ley forestal es iniciativa de varios congresistas: Lady Camones, Elizabeth Medina y Pedro Martínez, de



APP, PL/BM y AP, respectivamente.

Las voces de alerta sobre el carácter depredatorio de los recursos naturales del país han circulado sostenidamente.

Se señala que existe un poderoso lobby detrás de la propuesta, impulsado por los traficantes de oro, madera y otros recursos amazónicos.

Se estima también que alentará los crímenes contra vigilantes del bosque, quienes están siendo asesinados sin piedad en estas áreas desprotegidas.

(Editorial larepublica.pe)



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 - 2024-MDI



Independencia, 08 de enero de 2024

CODIGO TRAMITE
169631-4

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

VISTO: El Informe N° 338-2023-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial; y el Informe Legal N° 668-2023-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la propuesta de DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE UN COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEPORTIVA, EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 2.3) numeral 2) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, indica que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias en materia de Servicios Públicos Locales, sobre los temas de educación, cultura, deporte y recreación";

Que, el numeral 18) del artículo 82° de la citada norma, señala que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación; tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, de normar, coordinar y fomentar el deporte, la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDI, de fecha 10 de julio del 2019, publicado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.munidi.gob.pe), se Regula la Administración de las Infraestructuras Deportivas Públicas en el Ámbito Jurisdiccional del Distrito de Independencia, de la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash; norma que tiene por finalidad, regular la administración y desarrollo de actividades deportivas en las Infraestructuras Deportivas Públicas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, la Primera Disposición Final de la citada norma, refiere: "Encárguese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, expedir mediante Decreto de Alcaldía, en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, el Reglamento que regule la competencia territorial de un Comité de Administración de una Infraestructura Pública Deportiva, la elección del Comité de Administración, los horarios de atención de las infraestructuras deportivas, las condiciones de los usos deportivos, recreacionales y culturales; el control de los ingresos económicos, el procedimiento para verificar la existencia de infracciones y la imposición de las sanciones y, otros que sean indispensables para el cumplimiento de la presente ordenanza";

Que, con Informe N° 338-2023-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, DE FECHA 04 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, ha propuesto el REGLAMENTO QUE REGULA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE UN COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEPORTIVA, EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, igualmente, mediante Informe Legal N° 668-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, del REGLAMENTO QUE REGULA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE UN COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEPORTIVA, EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de Secretaria General, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR EL REGLAMENTO QUE REGULA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE UN COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEPORTIVA, EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, contenido en el Anexo 1, que consta de 9 Capítulos 5 Disposiciones Finales, que se adjunta a la presente disposición.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la notificación a todos los integrantes del Comité de Administración y/o la que haga sus veces, encargada de la administración de cada una de las infraestructuras públicas deportivas y recreativas del distrito de Independencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal adoptar las medidas necesarias, disponer los recursos logísticos y acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Región, así como en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

LCCV/mkpc.

Página 2 de 8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LAOTSLA GARCÍA VILLACHICA
ALCALDE

ANEXO 1:

REGLAMENTO DE USO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento establece obligaciones de los administradores y usuarios para el uso de las infraestructuras deportivas, regulada por la Municipalidad Distrital de Independencia mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDI, y su Reglamento aprobado por el presente Decreto de Alcaldía.

Las instalaciones deportivas serán entregadas por la Municipalidad a los Comités de Administración mediante acto resolutorio en las que se fijarán las condiciones físicas en las que se entregan las instalaciones, la cual deberá contar con el visto bueno de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes y Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Independencia.

A la suscripción del convenio entre el Comité de Administración y la Municipalidad, el primero presentará un plan de trabajo anual con metas y acciones a favor de las instalaciones deportivas, en el cual está ubicada dicha instalación, en concordancia con las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDI.

El Comité de Administración, deberá organizar, programar y realizar actividades deportivas por año calendario, dando preferencia a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Asimismo, deberá conservar, mantener y mejorar las losas deportivas que están bajo su administración.

El Plan de Trabajo del Comité de Administración deberá considerar necesariamente la siguiente estructura de actividades, señalando acciones y metas precisas:

- Mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes (de haberlas).
- Mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones deportivas.
- Eventos deportivos multidisciplinarios, debiéndose considerar como mínimo: fútbol, voleibol y basquetbol para todos los niveles.
- Eventos culturales y recreacionales.
- Acciones cívicas.
- Proyectos que mejoren el bienestar de la comunidad (adulto mayor, niños, etc.)
- Presentación de los informes económicos.
- Presentación semestral de la ejecución del plan de trabajo.

Luego de seis meses de transcurrido el plazo del convenio se realizará la inspección y constatación del cumplimiento de los porcentajes del plan de trabajo en un cincuenta por ciento (50%) presentado, para tal efecto se levantará un acta entre los Representantes del Municipio (Gerencia de Desarrollo Humano y Social y Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Independencia) y el Comité de Administración, luego del cual se procederá a RATIFICAR el Convenio o proceder a su resolución.

El Comité de Administración realizará informes trimestrales dirigidos a la Gerencia de Servicios Públicos, con atención a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, o la que haga sus veces, de los ingresos económicos obtenidos por el uso de alquiler de la infraestructura deportiva, adjuntando el acta del informe presentado a los miembros del Comité de Administración oportunamente, adjuntando la relación detallada respecto al uso solicitado, debiendo además publicarse ello en un panel a la vista de los vecinos, durante los primeros 15 días del mes siguiente.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, previo informe favorable de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, podrá exonerar del pago del servicio de uso de infraestructuras públicas deportivas o recreativas a las Instituciones Educativas, Universidades, Asociaciones sin fines de lucro, y otras instituciones de la comunidad que no contarán con instalaciones deportivas propias, con la finalidad de fomentar la práctica de diversas disciplinas deportivas dentro de nuestro distrito, debiendo comunicar al Comité de Administración, su cumplimiento, bajo responsabilidad.

No existe responsabilidad alguna por parte del Municipio o Comité en condición de administrador de las infraestructuras deportivas, respecto a los objetos personales olvidados por los usuarios en las infraestructuras deportivas.

Cualquier situación relacionada con el uso de las infraestructuras deportivas, que no haya sido prevista en el presente reglamento, será resuelta por el administrador del mismo; con el V° B° de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, o la que haga sus veces.

2. COMPETENCIA TERRITORIAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

El Comité de Administración tendrá competencia únicamente para administrar el funcionamiento de la infraestructura deportiva de su competencia territorial señalada específicamente mediante Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Independencia.

3. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

El Comité de Administración estará conformada por tres (3) integrantes de las organizaciones vecinales señaladas en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDI, y dos (2) vecinos elegidos democráticamente entre los propietarios y/o apoderados de los propietarios que residen en el perímetro circundante de la infraestructura deportiva.

El procedimiento regular para elegir al Comité de Administración se realizará de la siguiente manera:

- Treinta días antes del término del mandato del Comité de Administración, La Municipalidad Distrital de Independencia, convocará a elecciones generales en todos los Comités de Administración, con la participación opcional de la ONPE como veedores del Proceso Electoral.
- El periodo para el que se elige al Comité de Administración es de un año, pudiendo ser reelegido por un periodo adicional como máximo, su reconocimiento municipal, se hará de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que establece los procedimientos para el Reconocimiento y

Registro Municipal de Organizaciones Sociales, para la Participación Vecinal en el distrito de Independencia.

c. Los cargos a elegir en el Comité de Administración son los siguientes:

- Presidente (ta);
- Secretario (a),
- Tesorero (a),
- Promotor (a) de Deporte, Cultura y Recreación.
- Fiscal.

d. Los candidatos a formar parte del Comité de Administración deberán ser mayores de 18 años de edad y deberán ser propietarios y/o tener residencia frecuente en el lugar, conforme al contrato de alquiler o recibo de servicios (agua o luz).

e. Las elecciones se realizarán en el día y hora que la asamblea establezca, debiendo para ello elaborar y aprobar el padrón y cronograma electoral.

f. El Comité Electoral es elegido en asamblea pública y es responsable de monitorear las demás actividades electorales que se desarrollen dentro del proceso electoral. Su labor es imparcial y transparente.

g. El voto es secreto, personal y directo. Para emitirlo el vecino deberá identificarse con su DNI vigente, estar en el padrón general del Comité de Administración y ser mayor de edad.

h. Los postulantes a ocupar los cargos del Comité de Administración podrán postular conformando listas. Los electores solo podrán elegir una lista de su preferencia.

i. Las Elecciones se realizarán en el local que señale el Comité Electoral, dentro del Territorio y/o Sector Vecinal. El voto será emitido en cámara secreta, debiendo ser depositado por el elector personalmente en el ánfora respectiva.

j. En el caso de que la infraestructura deportiva se encuentre dentro de un radio de tres (3) manzanas, que abarque más de un sector de la zona donde habitan, todas éstas podrán participar en la elección del Comité de Administración. Para ello todas las agrupaciones intervinientes tendrán cuando menos un representante en el Consejo Directivo, en el caso que no hubiese miembros suficientes, la asamblea general determinará los cargos a ocupar, siendo obligatorio el Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a), bajo sanción de nulidad.

k. Cabe recalcar que el Comité de Administración será integrada por los propietarios y/o residentes titulares por unidad inmobiliaria, en caso de haber varios núcleos familiares se nombrará a un miembro que represente a la vivienda.

l. Para ser declarada la lista ganadora, esta deberá tener una mayoría simple de los votos sufragados válidos. En caso de empate, se efectuará una elección complementaria el día domingo siguiente a la presente elección.

m. El Comité Electoral, terminado el sufragio, procederá a proclamar a la lista que obtuvo la mayoría de votos válidos como Lista Ganadora; y hará conocer los resultados remitiendo la copia del acta de la elección a la Municipalidad Distrital de Independencia, con atención a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, o la que haga sus veces, para su reconocimiento respectivo, conforme a ley.

n. El Comité Electoral atenderá reclamos sobre el proceso electoral, presentados por los personeros, los que deben ser formulados por escrito de acuerdo al Cronograma Electoral.

o. Las apelaciones contra las determinaciones del Comité Electoral, se interpondrá ante la Municipalidad Distrital de Independencia, con atención a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, o la que haga sus veces, organismo que inmediato resolverá como última instancia.

p. El Concejo Directivo del Comité de Administración electa será juramentado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia o su Representante, en ceremonia especial y acto público.

4. HORARIOS Y TURNOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS

a. El horario para el uso de las losas deportivas es de lunes a domingo en el horario de 06:00 am a 09:00 pm.

b. Se propone el ingreso gratuito de niños, niñas menores de ocho (08) años, personas con habilidades diferentes y adultos mayores, los días sábados y domingos de 10:00 am a 04:00 pm. previo acuerdo establecido en el convenio a suscribirse.

c. Las tarifas por el uso de las instalaciones de la infraestructura deportiva pública, será propuesto por el Comité de Administración, calificada por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y aprobada por Resolución Gerencial, previo informe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial.

d. Las tarifas establecidas tendrán una vigencia no menor a un año y no mayor a dos años y; podrán ser prorrogadas a pedido del Comité de Administración.

e. El usuario debe estar en las canchas a la hora establecida según el turno otorgado. De no presentarse aun habiendo pagado anticipadamente, perderá el turno asignado. El tiempo de tolerancia es de máximo 15 minutos.

5. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y PROHIBICIONES

a. Está terminantemente prohibido ingerir bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas y preparación o consumo de alimentos en su interior (parrilladas, polladas, etc.) mientras se encuentren en las instalaciones de las infraestructuras deportivas.

b. Se prohíben actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, en las instalaciones de la infraestructura deportiva.

c. Se prohíbe el ingreso a las infraestructuras deportivas a personas en estado de ebriedad o haber ingerido sustancias tóxicas.

d. No se dará un uso distinto a las instalaciones de la infraestructura deportiva, que no sea la promoción del deporte, la recreación y la cultura.

6. VESTIMENTA ADECUADA DE LOS USUARIOS

- a. El usuario deberá ingresar al campo deportivo con vestimenta adecuada, entendiéndose cobertura del torso y extremidades inferiores.
- b. Está terminantemente prohibido jugar con el torso desnudo y/o cambiarse de ropa en el campo deportivo, bajo sanción que determinará la administración.

7. CUIDADO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS

- a. Los usuarios que usen las infraestructuras deportivas deben mantener la limpieza de las mismas durante su uso, depositando los desechos en los tachos destinados para estos.
- b. Está terminantemente prohibido utilizar los árboles y arbustos alrededor de las infraestructuras deportivas como urinarios y/o servicios higiénicos bajo sanción de expulsión en forma permanente de las losas con comunicación a la autoridad Policial y municipal.

8. COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS

- a. El usuario deberá guardar la compostura y respeto en todo momento; se debe tener en cuenta que es un espacio común para todos los vecinos.
- b. Los usuarios deben usar un lenguaje moderado, evitando vociferar, emisión de palabras soeces y emitir ruidos molestos, asimismo deben abstenerse de realizar cualquier acto que atente contra la moral y las buenas costumbres dentro de las losas deportivas (como, por ejemplo: provocar o participar en greclas, miccionar alrededor de las losas deportivas, etc.).

9. DE LAS INFRACCIONES

Las infracciones y sanciones se encuentran establecidas en el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDI, siendo las siguientes:

INFRACCIÓN	Monto Multa (% U.I.T.) Vigente	MEDIDAS Y/O SANCIÓN COMPLEMENTARIA
Por ocasionar daños materiales a las instalaciones fuera del horario establecido	30%	Restricción de uso
Por hacer uso de las instalaciones deportivas fuera del horario establecido	15%	Restricción de uso
Por deterioro o destrucción de las instalaciones y equipamiento de la infraestructura pública deportiva y/o recreativa, sea confinada o no confinada.	100%	Ejecución de obra y restricción de uso a infractores.
Por hacer mal uso de las instalaciones de la losa deportiva, con la ingesta y expendio de bebidas alcohólicas, consumo de estupefacientes y actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres	30%	Restricción de uso
Por alquiler o préstamo de las instalaciones para la realización de espectáculos públicos no deportivos, ni culturales, con la ingesta y expendio de bebidas alcohólicas y/o consumo de estupefacientes.	100%	Restricción de uso.

El artículo 15° de la citada norma, también establece de la sanción a los miembros del Comité de Administración que incurren o promuevan las infracciones descritas en el Artículo 14°, quienes serán sancionados con el doble de la multa que se fija para cada tipo de infracción.

DISPOSICIONES FINALES

- 1. La elección de la primera junta directiva en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDI, se realizará a mano alzada y de cargo en cargo, con la propuesta mínima de dos candidatos por cada cargo; en este proceso la convocatoria estará a cargo de la Municipalidad a través de la Unidad de Participación Vecinal o quien haga sus veces, debiéndose contar con la participación mayoritaria de los vecinos registrados o empadronados en las organizaciones sociales existentes en el lugar y, vecinos propietarios y/o apoderados de los propietarios que residen en el perímetro circundante de la infraestructura deportiva, conforme se señala en los incisos j) y k) del artículo N° 3 del presente reglamento.
- 2. Los ingresos económicos obtenidos por el Comité de Administración, serán destinados total y obligatoriamente en los gastos de la administración, servicios, mantenimiento, implementación de la infraestructura deportiva. Asimismo, podrán ser destinadas en las actividades deportivas que el Comité de Administración organice y realice en el año calendario; adicionalmente podrán utilizar los excedentes de dichos recursos, al mantenimiento de parques y jardines circundantes al campo deportivo.
- 3. Cualquier destino distinto, que se le dé a los ingresos económicos; será considerado como infracción muy grave.
- 4. Los ruidos que se produzcan dentro de las instalaciones deportivas no deberán sobrepasar los decibeles establecidos por la Municipalidad Distrital de Independencia.
- 5. Los usuarios y/o directivos que incumplan las obligaciones establecidas en el presente Reglamento serán retirados inmediatamente de las infraestructuras deportivas y/o sancionados, conforme a lo dispuesto, se levantará un acta y se tomarán las acciones pertinentes por parte del administrador o de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HUARAZ

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **JULIO ALEJANDRO DIAZ ALEGRE**, con DNI. N° 06157857, según expediente N° 0006 - 2022, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015256521, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1958, habiéndose consignado los datos de la madre el segundo apellido como: "M." siendo "Moncada" debiendo figurar correctamente los datos de la madre como: **EUSEBIA ALEGRE MONCADA**.

Nota: Los antecedentes presentados para la rectificación de los datos del padre no cumple con la disposición de la Directiva N° 008-DRC/001 7.3.1 Rectificación Administrativa. Por error u omisión no atribuible al registrador civil: i) En caso no pueda determinarse el error u omisión mediante la confrontación del acta registral que se pretende rectificar con otras inscripciones registrales con anterioridad, se declarara la improcedencia de la rectificación solicitada, Por lo tanto, no procede la rectificación de los datos del Padre.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes artículo 73° D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 09 de Enero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LUZMILLA M. ROMERO CACHA
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNE 4243587

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

HUARAZ

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **YURI HERNAN CARBAJULCA DURAN**, con DNI. N° 31658480, según expediente N° 1240 - 2023, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015276869, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1968, habiéndose consignado los datos de la madre el segundo pre nombre como: "A" siendo "Alejandrina" debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **MARIA ALEJANDRINA DURAN MORALES**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes artículo 73° D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 14 de Diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LUZMILLA M. ROMERO CACHA
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNE 4243587

Pallasca: Camión que transportaba ganado sufre accidente



Un camión que transportaba ganado vacuno sufrió un aparatoso accidente de carretera tras volcarse, felizmente sin daños personales que lamentar. El hecho se registró en la vía Málope - Corongo, jurisdicción de centro poblado de Ferrer (Bolognesi), provincia de Pallasca.

Según se conoció el conductor del camión Hyundai blanco de placa T7D-812 afirmó que se dedican a la compra y venta de ganado y, que en este viaje se dirigían de Huamachuco (La Libertad) a Corongo, cuando al iniciar su ascenso en la carretera tras volcarse, felizmente sin daños personales que lamentar. El hecho se registró en la vía Málope - Corongo, jurisdicción de centro poblado de Ferrer (Bolognesi), provincia de Pallasca.

Personal municipal provistos de maquinaria pesada brindaron apoyo y remolcaron la unidad para poder liberar la vía. (ancashaldia)

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours S.A.C.

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, LLamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURISTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:
CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.

Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607
CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884
SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149
SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986
POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HUARAZ

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **DIEGO MARINO DIAZ ALEGRE**, con DNI. N° 06250848, según expediente N° 0005 - 2022, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015267751, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1964, habiéndose consignado los datos de la madre omitiendo el segundo apellido "Moncada" siendo "Alegre Moncada" debiendo figurar correctamente los datos de la madre como: **EUSEBIA ALEGRE MONCADA**.

Nota: Los antecedentes presentados para la rectificación de los datos del padre no cumple con la disposición de la Directiva N° 008-DRC/001 7.3.1 Rectificación Administrativa. Por error u omisión no atribuible al registrador civil: i) En caso no pueda determinarse el error u omisión mediante la confrontación del acta registral que se pretende rectificar con otras inscripciones registrales con anterioridad, se declarara la improcedencia de la rectificación solicitada, Por lo tanto, no procede la rectificación de los datos del Padre.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes artículo 73° D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 09 de Enero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LUZMILLA M. ROMERO CACHA
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNE 4243587

Piden ayuda para rescatar a tres que cayeron al río Pozuzo

Autoridades y población de Pampas Chico llegaron a Huaraz

"Pedimos al gobernador regional Koki Noriega y a la Policía Nacional de Alta Montaña, para que nos puedan apoyar para el rescate de los cuerpos de tres personas de la familia Morales Padilla, que hasta el momento están desaparecidos, se ha logrado rescatar del río Pozuzo a cuatro de ellos y aún estamos buscando al resto de la familia" dijo Eulalio Rivera, alcalde de Pampas Chico - Recuay.

El alcalde y una comitiva nuevamente y por tercera vez llegaron a la ciudad de Huaraz para dirigirse al gobierno regional en donde no han encontrado aún respuesta a la petición planteada.

"Pedimos que no cesen la búsqueda de nuestra hermana comuna desaparecida en río Pozuzo en Oxapampa, en Pampas Chico todos somos una sola familia y por ellos vamos a luchar hasta encontrar los cuerpos" dijo Paulino Becerra, presidente de la comunidad campesina de Huambo, quien acompañó al alcalde en este viaje a la ciudad de Huaraz. En tanto, para mañana se está participando para estar en una misa que será oficiada en sufragio de las almas benditas de cada uno de las siete personas de la familia Morales Padilla y otro, la misa que se desarrollará en Mayorarca. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Ancash policialmente depende de Trujillo

Solo somos Región Policial y hemos dejado de ser Macro Región

En la actualidad y de acuerdo a la normatividad de las autoridades nacionales, la región Ancash en el tema policial ya no es más XII MACREPOL Ancash, hemos quedado reducidos a solo: REGIÓN POLICIAL ANCASH.

Es un tema que tiene que ver mucho con la seguridad ciudadana en toda la región Ancash, porque se trata de ver los temas presupuestales para el funcionamiento de nuestra Policía Nacional como debiera ser.

Con esta categoría de REGIÓN POLICIAL ANCASH, no dispone de presupuesto propio porque no somos una unidad ejecutora y tenemos que depender de otra región como es La Libertad.

En tanto el jefe de la Región Policial de Ancash, coronel Gastón Alzamora Solórzano, dio cuenta que por disposición del Ministerio del Interior y el Comando Institucional de la Policía Nacional, desde este mes de enero del 2024, solo somos Región Policial de Ancash. El oficial PNP, dijo que ya no existen Macro Regiones, solo Región Policial, y continuamos dependiendo de Trujillo, es decir a la Unidad Ejecutora 005. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



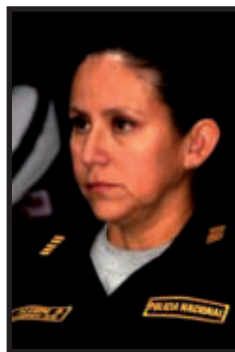
Comandante PNP Geraldine Alegre vuelve a la Comisaría de Huaraz

Oficial PNP tuvo eficiente labor entre el 2019-2020-2021

La comandante PNP Geraldine Alegre Botetano, es nuevamente la Comisaría de Huaraz, dependencia policial que estuvo a su cargo en los años del 2019-2020 durante la pandemia.

Cabe resaltar que la oficial PNP se desempeñó con mucho tesón pese a las dificultades que hubo durante la crisis de salud con el tema de la Covid 19, cuando un buen porcentaje de los efectivos de la Comisaría de Huaraz resultaron contagiados.

En la etapa de la pandemia se tuvo que trabajar mucho para mantener la distancia social para evitar el contagio y fueron días muy difíciles para la Policía Nacional, porque al igual que el personal del sector salud y miembros de la prensa, tuvieron que estar en las calles para mantener el orden, cuidar de los enfermos e informar los trágicos sucesos. Hoy nuevamente la comandante PNP Geraldine Alegre, vuelve a tomar el mando de la Comisaría de Huaraz para hacer frente a la delincuencia común y organizada y poner a buen recaudo a las personas que viven al margen de la ley. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Prendas para Cuna Más eran vendidas en la Parada de Quillcay

Policía Anticorrupción investiga a dos tiendas

Todo un escándalo se ha suscitado en Huaraz luego que el Grupo Terna diera un positivo y contundente golpe a los hechos de corrupción; la Dirección Contra la Corrupción (DIRCOCOR) de la Policía Nacional del Perú, en la actualidad bajo la dirección del Mayor PNP Mitchel Trujillo Blanco, desveló un presunto desvío de más de 660 prendas pertenecientes al programa estatal Cuna Más.

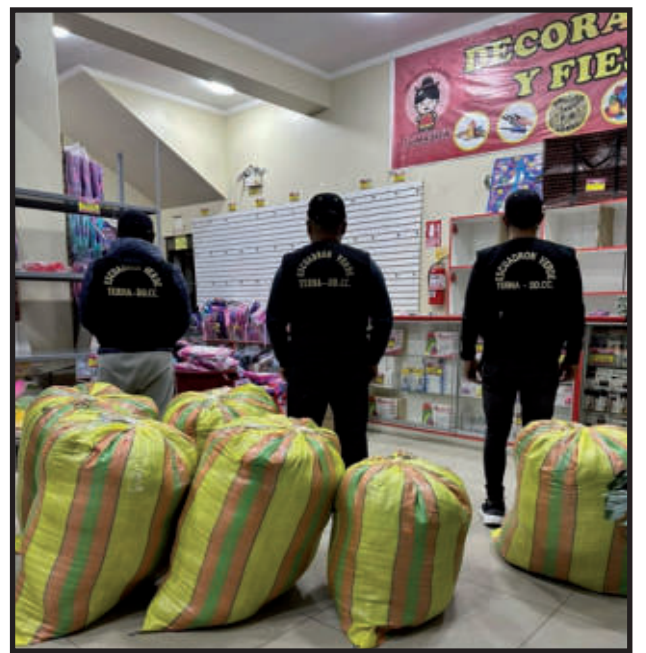
Estas prendas, adquiridas con fondos del estado peruano, fueron detectadas en calidad de venta en dos establecimientos locales que funcionan en Huaraz, cuyos propietarios estarían involucrados en este presunto delito.

A través de las redes sociales se indica que las tiendas Importaciones Tomasita e Importaciones San José, ambas ubicadas en la ex Cuadrante de la Parada Quillcay, se encuentran sometidos a investigación.

La DIRCOCOR ha iniciado investigaciones de este caso ante la comercia-

lización irregular de prendas destinadas a un importante programa social del estado peruano.

Durante el operativo, se incautaron más de 660 prendas de vestir destinadas al referido programa, diseñado para el cuidado y bienestar de los niños; por lo que las autoridades de la Policía Nacional y el Ministerio Público han emprendido una minuciosa investigación para esclarecer cómo estas prendas destinadas al



programa terminaron siendo vendidas en establecimientos privados. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Muertes que no son investigadas en Pomabamba

Crece preocupación en la provincia por escaso trabajo policial

Desde el 24 de setiembre último, fecha en que falleciera el ciudadano José Luis Bastiand Valverde, han venido sucediendo otras misteriosas muertes, hasta el último 20 de diciembre pasado, día fatal para Walter Eberth Moreno Campomanes (39), quien después de salir de bar, apareció muerto en la carretera de Socsi, sin que nadie pudiera dar razón de su fatal deceso.

Es una preocupante información que ha vertido el periodista de Pomabamba, Fernando Valverde Lavado, quien viene recogiendo la opinión de los lugareños y de quienes puedan opinar al respecto.

"Ha transcurrido casi un mes del lamentable suceso y el Ministerio Público aún no esclarece las circunstancias en el que fue encontrado con el cráneo destrozado. Según el certificado de necropsia del Instituto de Medicina Legal de Huaraz, tampoco precisa las causas de fractura del cráneo, siendo un misterio la muerte de cuatro po-



mabambinos que perdieron la vida en tan solo cuatro meses" señala Fernando Valverde.

¿Cuántas muertes más tiene que ocurrir en Pomabamba para que haya justicia y descansen en paz?, se pregunta la población, definitivamente, la notoria impunidad se traduce en ausencia del Estado y carencia del imperio de la Ley, las autoridades mismas permiten la inseguridad de la población con la omisión de sus deberes.

El pueblo ha tomado conciencia que en Pomabamba la vida ya no vale nada como en otros pueblos de la costa, la población se encuentra en total desprotección, motivo por lo que organizadamente, el próximo 18 del presente mes, iniciarán una serie de movilizaciones, pidiendo el cambio de los representantes del Ministerio Público, la policía y funcionarios municipales ante la nula ejecución de obras durante el año pasado y otra problemática que expondrán ese día. Culmina de este modo el periodista. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Vacaciones Útiles 2024 - Club de Menores "Amigos de la Policía"

Niños asisten a importante programa de la Policía Nacional

La Comisaría PNP Huaraz y su Oficina de Participación Ciudadana-OPC, realizaron ayer la inauguración del programa de Vacaciones Útiles 2024 - Club de Menores "Amigos de la Policía". De esta manera, la Policía Nacional del Perú, busca fortalecer el acercamiento a la comunidad desde el enfoque de la Policía Comunitaria en lo que corres-

ponde a la región policial Ancash.

Es importante resaltar que estas Vacaciones Útiles se dan de manera gratuita a través de la OPC Comisaría de Huaraz quienes han buscado aliados estratégicos que aporten con la infraestructura adecuada para que los niños puedan desarrollar y desenvolverse con comodidad en las diferentes disciplinas deportivas que van a practicar.

Luis E. Rouillon Marroquín,

Coordinador Regional Ancash Juntas Vecinales Seguridad Ciudadana, indica que es un trabajo articulador para servir a la población infantil de escasos recursos económicos que también puedan tener sus vacaciones como las que tienen los



demás niños de Huaraz. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Decana del Colegio de Periodistas juramentó en el cargo

Maritza Sánchez trabajará en defensa de la libertad de expresión

Ayer en la Sala SUM del Centro Cultural de Huaraz, se llevó a cabo la juramentación de la magister Maritza Faustina Sánchez Villareal, fiante decana del Colegio de Periodistas del Perú - Consejo Regional Ancash. La nueva junta y sus demás miembros dijeron un rotundo sí juro,

ellos conforman Nueva Junta Directiva periodo 2024 - 2026.

La nueva decana, Maritza Sánchez Villareal, fue juramentada por la representante del Colegio Nacional de Periodistas del Perú, Pilar Sánchez quien le augura los mejores deseos en este importante cargo, cuyo periodo durará dos años consecutivos, 2024 - 2026.

La nueva junta ha decidido tra-

bajar por la capacitación de sus afiliados y unir a todos los gremios periodísticos para la lucha irrestricta en defensa de la libertad de expresión. Cabe mencionar que en la ceremonia estuvieron autoridades locales y regionales, así como los decanos de los colegios profesionales de Ancash. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HUARAZ

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado ROSA AURORA DIAZ ALEGRE, con DNI. N° 06251652, según expediente N° 0004 – 2023, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015253628 registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1956, habiéndose consignado los datos de la madre el segundo apellido como: "M" siendo "Moncada" debiendo figurar los datos correctos de la madre como: EUSEBIA ALEGRE MONCADA.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 09 de Enero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LUZMILA M. ROMERO CACHA
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNI: 4243347

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HUARAZ

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado ESTHER RUTH CARBAJAL MIRANDA, con DNI. N° 46902639, según expediente N° 0008 – 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015336194 registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1991, habiéndose consignado los datos del padre el primer pre nombre como: "Lucar" siendo "Lucas" con la letra "S" debiendo figurar los datos correctos del padre como: LUCAS CARBAJAL CAMONES.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 10 de Enero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LUZMILA M. ROMERO CACHA
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNI: 4243347

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HUARAZ

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado GERMAN DOMINGO CAUSHI CHAVEZ, con DNI. N° 31609318, según expediente N° 0010 – 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Matrimonio N° 1015356215 registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1979, habiéndose consignado los datos de la contrayente el segundo apellido como: "Henostroza" siendo "Hinostroza" con la letra "I" en la primera sílaba, debiendo figurar los datos correctos de la contrayente como: TARCILA HERMINIA RODRIGUEZ HINOSTROZA.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 10 de Enero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LUZMILA M. ROMERO CACHA
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNI: 4243347

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND

G9 LUXURY

**LA LÍNEA DE PICKUPS
MÁS COMPLETA**

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz
Contactos: 943626930 - 930290221

Santiago Antúnez de Mayolo, el único peruano nominado al Premio Nobel de Física

Fue pionero en el desarrollo de la energía hidroeléctrica en el Perú.

Un día como hoy, en 1887, nació el uno de los científicos peruanos más importantes de la historia. Santiago Antúnez de Mayolo (1887-1967) fue un prolífico ingeniero, físico y matemático, cuyas valiosas contribuciones científicas lo llevaron a convertirse en el único peruano en la historia en ser nominado al Premio Nobel de la Física en 1943.

BIOGRAFÍA

Antúnez de Mayolo nació en Huacclán, provincia de Aija, Ancash, donde cursó sus primeros estudios que luego concluyó en el colegio Nuestra Señora de Guadalupe, en Lima. Allí tuvo como compañero y amigo al escritor Abraham Valdelomar.

DR EN MATAMÁTICAS

En 1905, inició sus estudios en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), donde obtuvo el grado de bachiller en matemáticas y, años más tarde, en 1923, un doctorado en matemáticas.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Tras el fallecimiento de su padre, su familia decidió enviarlo a Francia para estudiar ingeniería en la prestigiosa Universidad de Grenoble, por recomendación del ingeniero italiano Emilio Guaarini.

También recibió los diplomas de Ingeniero Electricista y Ingeniero Químico Industrial y en Electroquímica, según cita el Colegio de Ingenieros del Perú.

En 1910, su trayectoria empezó en los talleres de la Sociedad de Electricidad Alioth, en Suiza, donde se construían los equipos para centrales hidroeléctricas de varios países.

Al año siguiente, visitó industrias electrosiderúrgicas en Francia, Italia, Alemania, Noruega e Inglaterra.

RECORRIENDO EL PERÚ

Una vez de regreso en el Perú, se dedicó a recorrer su territorio durante varios meses con el fin de ampliar su conocimiento sobre los recursos hídricos y mineros, con énfasis en el estudio del potencial energético del río Santa.

Con importantes contribuciones en el campo de la física, la matemática y la ingeniería, Antúnez de Mayolo destacó por sus investigaciones centradas en la termodinámica, la electricidad y la mecánica de fluidos.

También fue un pionero en el desarrollo de la energía hidroeléctrica en el Perú.

INVESTIGADOR CIENTÍFICO INCANSABLE EL NEUTRÓN Y EL POSITRÓN

En 1924, durante el III Congreso Científico Panamericano, expuso su 'Hipótesis sobre la constitución de la materia', donde predijo la existencia del neutrón al definirlo como el "electrón positivo en los rayos cósmicos".

Asimismo, en su publicación 'Los tres elementos constitutivos de la materia' (1934), sugirió la existencia de otra partícula elemental: el positrón o 'antielectrón'.

Ambas hipótesis revolucionarias, hoy pilares de la física contemporánea, se confirmarían algunos años después: en 1935, James Chadwick obtuvo el Premio Nobel de Física por el descubrimiento del neutrón; y en 1936 David Anderson se llevó el mismo premio por el descubrimiento del positrón.

PUBLICACIONES

Entre 1934 y 1936, publicó varios estudios sobre "Campos electromagnéticos y el campo gravitacional" en la Real Academia de Ciencias de Italia. También dio a conocer un estudio arqueológico sobre las "Ruinas de Tinyash" y "Gravitación" en los cuales compila los estudios sobre la luz, la materia, los campos electromagnéticos y la gravedad.

Como investigador prolífico, atesora un vasto número de publicaciones en revistas y libros, así como ponencias presentadas en diversos eventos científicos.

LA RIQUEZA ACUÍFERA DEL PERÚ

Enfocado en diversos campos del conocimiento (Física, Química, Matemática, Historia, Arqueología), vio en la riqueza acuífera del Perú un punto de partida para el desarrollo económico del país, tanto con la construcción de las centrales hidro-



eléctricas como con el aprovechamiento para irrigar la costa, tal como sucedió en las pampas de Lambayeque con el desvío del río Chamaya, o la del río Mantaro para suministrar agua potable a Lima.

PRIMER CONGRESO PERUANO DE QUÍMICA

Tras la fundación de la Sociedad Química del Perú en 1933, Antúnez de Mayolo fue uno de los primeros en unirse a ella como socio y, en 1935, pasó a ser vocal del Consejo Directivo.

En esta etapa, participó en la organización de diferentes actividades científicas.

Por otro lado, fue miembro del Comité Ejecutivo que organizó el primer Congreso Peruano de Química (1938), un evento que revolucionó el clima social y científico de Lima.

El Congreso de la República lo condecoró en 1966 con la Orden de Comendador.

IMPORTANTE CIENTÍFICO

Hoy en día, Santiago Antúnez de Mayolo es considerado uno de los más importantes científicos en la historia del Perú.

Comprometido con el desarrollo del país, su legado ha tenido un impacto significativo en el desarrollo de nuestro país y en la historia de la ciencia, mejorando de la calidad de vida de los peruanos, asegura el programa Prociencia en un post en Facebook, donde lo recuerda.

PERSONALIDAD MERITORIA DE LA CULTURA

En el 2012, el Ministerio de Cultura otorgó de manera póstuma la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al científico peruano Santiago Antúnez de Mayolo Gomer, por su contribución en el campo de la ciencia, energía y arqueología al país.

En el 2013 se crea la Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomer, que era otorgada en acto público por el Concytec.

REPUBLICA DEL PERÚ
Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz - Ancash

EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N.º 250 del Código Civil, que el día viernes 09 de febrero del 2024 a horas 11:00 am. pretenden contraer Matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Independencia.

DON: LUIS CALIXTO TUYA DIAZ				
EDAD	NATURAL	PROFESION	NACIONALIDAD	DNI
33	HUARAZ	ING. CIVIL	PERUANO	46398460
DOMICILIO: AV. PROGRESO SIN URB. NICRUPAMPA - INDEPENDENCIA - HUARAZ				

DOÑA: ELVIRA YULIS QUISPE VENTOCILLA				
EDAD	NATURAL	PROFESION	NACIONALIDAD	DNI N.º
35	HUAURA	ASISTENTA SOCIAL	PERUANA	45354908
DOMICILIO: AV. PROGRESO SIN URB. NICRUPAMPA - INDEPENDENCIA - HUARAZ				

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Oficina Registros Civiles
Municipalidad Distrital de Independencia

11/01/2024
Ex. N.º 176236 - 0 - 2024

Con Britos, Concha y 'Canchita': el equipazo de la "U" para salir bicampeón en el centenario

Jairo Concha dejó Alianza Lima y se sumó a Universitario, mientras que 'Canchita' Gonzáles está cerca de volver. Conoce el poderoso 11 de Fabián Bustos.

Universitario dio el golpe en el mercado de pases y fichó a Jairo Concha, quien dejó Alianza Lima.

Con la llegada del volante, el mediocampo crema continúa reforzándose tras la partida de Piero Quispe.

Incluso, en las próximas horas, se podría definir el retorno de Christofer Gonzáles, quien acaba contrato con Al-Adalah de Arabia Saudita.

De concretarse la vuelta de 'Canchita', los merengues formarían un buen plantel para disputar la Liga 1 y la Copa Libertadores.

El técnico Fabián Bustos ya tuvo la oportunidad de probar su primer 11 en el amistoso ante César Vallejo en la Noche Poeta; sin embargo, se notó un mediocampo falto de ideas, por lo que la inclusión de Concha y 'Canchita' aportarían mucho al esquema del entrenador argentino.

¿Cómo sería el 11 de Universitario para el 2024?

Con los fichajes aún por oficializarse, este sería un equipo titular crema para el centenario: Sebastián Britos; Aldo Corzo, Williams Riveros,



Matías Di Benedetto; Andy Polo, Nelson Cabanillas, Rodrigo Ureña, Christofer Gonzales, Jairo Concha, Edison Flores y Diego Dorregaray.

Primer 11 titular de Universitario en el 2024. ¿Cuándo será el próximo partido de Universitario?

Tras empatar sin goles contra César Vallejo, Universitario se enfrentará con Atlético Nacional en un encuentro amistoso.

El compromiso está programado para el próximo domingo 14 de enero, a partir de las 6.00 p. m., en el DRV PNK Stadium de La Florida, Estados Unidos.

¿Cuándo es la Noche Crema 2024?

La Noche Crema 2024 se realizará el sábado 20 de enero a las 8.00 p. m. (hora peruana) en el Estadio Monumental 'U' Marathon y tendrá como rival al conjunto chileno Coquimbo Unido.

LDU hace oficial la salida de Paolo Guerrero con emotivo mensaje, pero comete grosero error

El cuadro albo oficializó la salida del delantero de la selección peruana a través de una publicación, pero incurrió en una falla.

La travesía de Paolo Guerrero en LDU Quito ha llegado a su fin. El jugador de la selección peruana se va de Liga Deportiva Universitaria tras no llegar a un acuerdo en su renovación. El 'Depredador' había llegado en julio del 2023 al cuadro albo y en el poco tiempo en el que estuvo salió campeón en la Copa Sudamericana y la LigaPro de Ecuador.

Este miércoles 10 de enero, LDU hizo oficial la salida del futbolista de 40 años con un sentido mensaje a través de una publicación en sus redes sociales. "¡Gracias eternas, crack Paolo Guerrero! ¡En poco tiempo te ganaste un lugar en el corazón de toda la familia de Liga!", publicó el equipo merengue en su cuenta oficial de X, antes Twitter.

Sin embargo, en el mensaje hubo un

error, ya que cuando LDU quiso etiquetar la cuenta del atacante nacional en el nombre que colocaron, al final arrojó a otra cuenta que no era la de Guerrero, pero que tenía el nombre y apellido. Tras percatarse del fallo minutos después, editaron la publicación sin etiquetar ninguna cuenta.

LDU Quito oficializó la salida de Luis Zubeldía

Este 10 de enero, el Rey de Copas de Ecuador también hizo oficial la no extensión del vínculo con el entrenador argentino y su comando técnico, el cual era conformado por Maximiliano Cuberas, Carlos Gruezo y Lucas Vivas.

Como se recuerda, Paolo Guerrero había pedido como requisito la continuidad de Zubeldía para poder renovar; sin embargo, ello no se pudo concretar debido a algunos cambios que se están dando dentro del club.

¿Cuáles fueron las estadísticas de Paolo



Guerrero con LDU?

Durante su estadía en Liga Deportiva Universitaria, Paolo Guerrero jugó un total de 20 partidos: 13 encuentro por la Li-

gaPro y 7 por la Copa Sudamericana. De este total, el 'Depredador' anotó 8 goles (5 en la liga y 3 por el torneo internacional) y jugó un total de 1.576 minutos.